



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-95705868-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

Referencia: REG - EX-2022-77171558- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1635-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 6/7 del RE-2022-77171496-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1965/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.16 15:42:06 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.16 15:42:06 -03:00

ACTA ACUERDO

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de junio de 2022, se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, en adelante "S.M.A.T.A.", con domicilio legal en Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Sergio M. Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial; Adrián Valle, en su carácter de Sub. Secretario Gremial; Pablo G. Pagez, en su carácter de Sub. Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales; Ricardo Murua, en su carácter de Delegado General de la Delegación Morón y Cesar Dilavello y Matías Acosta, en su carácter de Delegados del personal, y por la otra, **AGCO ARGENTINA S.A.** con domicilio en Ruta 24, Km. 18, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA EMPRESA", representada en este acto por Cecilia Yael Brunelli, en su carácter de Apoderada, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

Que, en fecha 12/4/2022, Las Partes acordaron sustituir los indicadores de performance (en adelante denominados "KPI", por las siglas correspondientes a *Key Performance Indicators*) del Programa de Participación en los Resultados (PROPAR) por los que se indicaron en el Anexo I del acuerdo de fecha 12/4/2022, con vigencia para el período Enero a Diciembre de 2022, y que obran agregados al expediente EX-2022-52065029-APN-DGD#MT, en trámite por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Que, luego de ello, Las Partes han continuado el análisis y revisión de tales indicadores, y considerando la actual existencia de dificultades objetivas en el aprovisionamiento de piezas y suministros, han acordado -con carácter extraordinario y transitorio, y por el lapso que resta del año 2022- atenuar los estándares originalmente previstos respecto del "indicador 1", denominado "Productividad", apuntando a facilitar -mientras dure la situación descripta- la posibilidad de que el Personal alcance tales indicadores y pueda acceder al beneficio retributivo ligado al cumplimiento de tales objetivos. Con base en lo expuesto, las Partes han acordado sustituir transitoriamente el "indicador 1", denominado "Productividad", detallado en el punto 3 del Anexo I del citado acuerdo de fecha 12/4/2022, por los siguientes valores:

Indicador 1	Peso	% sueldo	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
PRODUCTIVIDAD	50%	6%	48	56	57	59	54	56	60	58	57	60	60	56
		8%	50	58	59	61	56	58	62	60	59	62	62	58
		10%	52	60	61	63	58	60	64	62	61	64	64	60

En atención a ello, Las Partes acuerdan que los valores precedentemente expuestos reemplazan y sustituyen íntegramente a los previstos en el punto 3 del Anexo I del

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

RICARDO MURUA
DELEGADO GENERAL
DELEGACION MORON
S.M.A.T.A.

Cecilia Brunelli Apoderada

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Matías Acosta


RE-2022-77171496-APN-DGD#MT


acuerdo de fecha 12/4/2022, y que estos últimos quedan extinguidos en su vigencia y no podrán ser invocados por las Partes a ningún efecto. Asimismo, Las Partes convienen que, al finalizar el plazo de vigencia de la modificación aquí pactada, retomarán vigencia los valores de los indicadores previstos en el acuerdo de fecha 12/4/2022 o los que Las Partes acuerden en su reemplazo. Las Partes acuerdan, por último, que presentarán este acuerdo ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a fin de solicitar su homologación, en el marco del expediente EX-2022-52065029-APN-DGD#MT.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.

Por SMATA


Por AGCO ARGENTINA S.A.



Silvanillo


Acosta


Cecilia Brunelli
Apoderada


RICARDO MURUA
DELEGADO GENERAL
DELEGACION MORON
S.M.A.T.A.


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


SERGIO PIGNATELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1635-23 Acu 1965-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.